



PROTOCOLO PARA EL INICIO DE LAS CLASES PRESENCIALES 2021 EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN MEDIA DE LA UBA.

El contenido de este protocolo será revisado permanentemente en función de la evolución y nueva información que se disponga de la pandemia en curso.

1. OBJETO

El presente documento tiene por objeto establecer pautas y lineamientos, generales y específicos, para la elaboración de medidas de prevención con el fin de mitigar el riesgo de contagio de COVID-19 en la población sujeto de este protocolo e indicar a las personas que desarrollan actividades en los distintos establecimientos cómo proceder ante la detección de un caso sospechoso durante el desarrollo de las actividades.

2. ALCANCE

El presente documento será de aplicación, en todos sus términos, a todos los establecimientos de educación media de la Universidad de Buenos Aires.

a. Estudiantes

Participarán de las actividades pedagógicas en grupos denominados "burbujas", las cuales tendrán una cantidad de integrantes de acuerdo a la capacidad de las aulas de cada establecimiento educativo.

b. Personal docente y no docente

Para el caso de docentes que participen o impartan clases en más de un grupo burbuja, se deberán extremar las restantes medidas de seguridad del presente protocolo, tales como, mayor distanciamiento del docente respecto de los estudiantes, evitar la circulación por el aula/espacio, entre otras.

Asimismo, las/os docentes promoverán el cumplimiento de las medidas establecidas por este protocolo de forma constante, para que las mismas se vuelvan habituales.

c. Grupos en riesgo y enfermedades preexistentes

Las/os estudiantes que formen parte de alguno de los grupos de riesgo establecidos por la autoridad sanitaria, embarazadas o mayores de sesenta (60) años o que convivan con una persona perteneciente a dichos grupos, podrán exceptuarse de asistir de manera presencial al establecimiento educativo, debiendo presentar el certificado médico correspondiente



y/o acreditar la convivencia según el caso. Para dichos grupos de estudiantes, se brindarán alternativas remotas para garantizar la continuidad pedagógica.

Dentro de la nómina de personal, están dispensadas del deber de asistencia al lugar de trabajo, quienes se encuentren comprendidos en los grupos de riesgo y poblaciones vulnerables y hagan uso de la licencia especial establecida en la Resolución REREC-2021-129-UBA-REC y las que en el futuro se establezcan conforme las recomendaciones sanitarias efectuadas por las autoridades:

- a) Mayores de 60 años, excepto aquellas personas que prestan servicios en los Hospitales e Institutos Asistenciales dependientes de esta Universidad.
- b) Trabajadoras embarazadas en cualquier trimestre.
- c) Trabajadores y trabajadoras incluidos en los grupos en riesgo que define la autoridad sanitaria nacional. Dichos grupos, de conformidad con la definición vigente al día de la fecha, son:
 - i. Enfermedades respiratorias crónicas: enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC], enfisema congénito, displasia broncopulmonar, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo.
 - ii. Enfermedades cardíacas: Insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, valvulopatías y cardiopatías congénitas.
 - iii. Inmunodeficiencias.
 - iv. Diabéticos, personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.
 - v. Personas con certificado único de discapacidad cuya patología represente un incremento del riesgo.
 - vi. Personas con obesidad con IMC igual o superior a 40 kg/m² (Obesidad grado 3)

Las actualizaciones de estas definiciones serán establecidas por la Universidad de Buenos Aires en atención a las modificaciones y recomendaciones de la autoridad sanitaria.

3. PAUTAS GENERALES

Para el inicio de clases presenciales 2021 será necesario la implementación de pautas generales con carácter obligatorio para estudiantes, personal docente y no docente y toda otra persona que deba ingresar y/o permanecer en el establecimiento.

Cada establecimiento educativo deberá establecer un plan de organización interna para garantizar la mayor presencialidad posible conforme los lineamientos del presente. Para ello contarán con el acompañamiento de la Secretaría de Educación Media de la Universidad de Buenos Aires.



a. Medida de Distanciamiento

Se deberá cumplir con la medida de distanciamiento social de al menos 1,5 metros. En el caso de aquellos estudiantes que requieran apoyo, se deberán intensificar las restantes medidas establecidas en el presente documento (uso de tapaboca, máscara facial, ventilación, lavado frecuente de manos, limpieza, desinfección, etc.).

b. Elementos de Protección

Es obligatorio, para el ingreso y permanencia en los establecimientos educativos, el uso de tapaboca en todo momento, que debe cubrir por completo la nariz, boca y mentón, conforme establece la Resolución de Firma Conjunta N° 15-GCABA-MJGGC/20 y su modificatoria N° 17-GCABA-MJGGC/20.

Para las/os estudiantes que, por su perfil sensorial u otra característica específica relacionada a la condición de discapacidad, no estén en condiciones de utilizar el tapabocas durante toda la jornada escolar, deberán extremarse las demás medidas de prevención.

Las/os docentes deberán concurrir al establecimiento educativo con tapaboca y máscara protectora que deberán mantener correctamente colocado. El empleador/a proveerá máscara facial.

El personal no docente deberá utilizar los elementos de protección que sean necesarios conforme el tipo de actividad a realizar.

c. Control de temperatura

Se deberá tomar la temperatura a todas las personas que ingresen al establecimiento educativo. La persona que sea designada por el equipo de conducción para realizar esta tarea deberá utilizar tapaboca, máscara facial y mantener distancia.

Deberá emplearse un termómetro infrarrojo que no implique el contacto con la piel, el que será provisto por el empleador/a.

No podrán ingresar al establecimiento educativo aquellas personas cuya temperatura sea igual o mayor a 37.5 °C.



d. Método adecuado para la Higiene Personal

i. Lavado de manos con agua y jabón

Para reducir eficazmente el desarrollo de microorganismos en las manos, el lavado de manos debe durar al menos 40–60 segundos.

Es importante hacerlo frecuentemente, sobre todo:

- Antes de salir de casa y al llegar al establecimiento educativo.
- Antes y después de los descansos programados.
- Antes y después de comer y manipular alimentos.
- Antes y después de ir al baño.
- Antes y después de manipular basura o desperdicios.
- Luego de haber tocado superficies de uso público: mostradores, pasamanos, pica-portes, interruptores, barandas, etc.
- Después de manipular dinero, llaves, animales, etc.
- Después de toser, estornudar o limpiarse la nariz.

Ante la imposibilidad del lavado de manos con agua y jabón se puede utilizar alcohol en gel o alcohol al 70%, con la supervisión de un/a adulto/a para el caso de niñas y niños y siempre que las manos no estén visiblemente sucias o con restos orgánicos.

ii. Adecuada higiene respiratoria

La higiene respiratoria se refiere a las medidas de prevención para evitar la diseminación de secreciones al hablar, toser o estornudar. En consecuencia, se deberá:

- Al toser o estornudar, cubrirse la nariz y la boca con el pliegue interno del codo o usar un pañuelo descartable y desechar de forma inmediata a la basura.
- Utilizar el cesto de basura más cercano para desechar los pañuelos utilizados.

4. VERIFICACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS ESTABLECI- MIENTOS EDUCATIVOS

a. Infraestructura y acondicionamiento

Para la apertura de los establecimientos educativos se establecen las siguientes acciones:

- Señalización de espacios (ingresos y egresos, pasillos, aula/espacios destinados al desarrollo de clases presenciales, espacios al aire libre, etc.) para cumplimentar con las medidas del presente y el sentido unidireccional de circulación.



- Anulación de los bebederos.
- Acondicionamiento de un espacio físico para aislamiento, preferentemente con puerta, ventana y baño propio.
- Colocación de cartelera que brinde información respecto de las medidas y protocolos vigentes, en lugares accesibles y visibles.
- Provisión suficiente de insumos para la higiene de manos (jabón y papel descartable) en los baños y lavabos.
- Provisión de contenedores/dispensadores con alcohol en gel, o alcohol al 70% en todas las instalaciones.
Provisión suficiente de elementos de limpieza y desinfección.
- El empleador/a proveerá los insumos mencionados en los puntos precedentes.
La verificación del cumplimiento de estas pautas será realizada por las autoridades de cada establecimiento

b. Limpieza y Desinfección

Se deberá efectuar la limpieza y desinfección profunda de todas las instalaciones de los establecimientos educativos.

Asimismo, se deberán llevar a cabo las siguientes acciones:

- Limpiar y desinfectar antes y después de cada turno aquellos objetos y superficies, especialmente los de mayor uso tanto por el personal docente, no docente y estudiantes. Entre otros: escritorios y superficies de trabajo, botones e interruptores, teclados, pasamanos, pizarrones, borradores, vidrios, puertas, manijas, canillas, ventanas, marcos, armarios, entre otros. La limpieza de los mobiliarios y equipamiento, se debe realizar varias veces al día, por el uso continuo de diferentes personas.
- Recolectar la basura, limpiar y desinfectar los contenedores.
- Limpiar con agua y detergente y desinfectar los sanitarios luego de su uso.
- Limpiar y desinfectar pisos y paredes de sanitarios durante y finalizadas las actividades.
- En sanitarios, reforzar la desinfección de picaportes, pasamanos, griferías, pulsadores o tiradores de inodoros y todo elemento de uso y contacto frecuente con solución de lavandina al 10%.
- Lavar con abundante agua y jabón los elementos utilizados para realizar la limpieza y desinfección a fin de asegurar que los mismos estén higienizados cada vez que se utilicen.
- Para aquellos estudiantes que requieran de silla de ruedas, equipamiento o tecnología asistida, se deberá garantizar la higiene y limpieza de las mismas al ingreso a la escuela con el kit de limpieza disponible en la institución (frasco pulverizador



con alcohol al 70% y papel para secado) para limpiar frecuentemente las superficies de alto uso. Las sillas de ruedas y apoyos deben desinfectarse tal como se detalla a continuación:

○ **Puntos claves para la desinfección de las sillas de ruedas:** funda del asiento (ésta sufre compresión con el cuerpo, por lo que la aireación es mala. Puede producir humedad y afectar a la acumulación de residuos y gérmenes); almohadilla para la espalda (toca la piel de la espalda en un área grande y también es fácil de mojar con sudor. También puede producirse humedad y afectar a la acumulación de residuos y gérmenes); puños de empuje y frenos (son utilizados por diferentes manos y se torna en una superficie donde se intensifica la posibilidad de transmitir contagios); neumáticos (tocan el suelo y ruedan a través de diversos entornos); aros de propulsión y apoyabrazos (son los que más contacto toman con el alumno/a).

○ **Procedimiento:**

- Limpiar profundamente los elementos claves: aros de propulsión, puños de empuje, neumáticos, apoyabrazos, almohadón y frenos.
- Limpiar el chasis.
- Limpiar los joysticks en caso de sillas de ruedas eléctricas.

En caso de otro tipo de producto de apoyo, se deben tener en cuenta las mismas recomendaciones y desinfectar partes del producto con el que se tiene contacto, sobre todo cuando se hace uso en lugares públicos.

i. Método de limpieza

- Se tendrá en cuenta que los detergentes eliminan la suciedad y la materia orgánica disolviendo el polvo, aceites o grasa, para luego facilitar su eliminación con el enjuague, por lo cual es importante lavar con detergente, luego enjuagar con agua limpia y desinfectar con solución de agua conteniendo hipoclorito de sodio al 10 % según sea el caso (método del doble balde/doble trapo).
- Se recomienda el uso de detergentes de óptima calidad.
- Se recomienda trapear el piso.
- La limpieza generalmente requiere de fricción para remover la suciedad y los microorganismos.
- La limpieza física y la fricción pueden reducir el cúmulo de microorganismos.
- La limpieza es requerida de forma previa a cualquier proceso de desinfección.
- La limpieza debería realizarse de modo tal que reduzca la dispersión de polvo o suciedad que pueden contener microorganismos.
- Evitar actividades que favorezcan el levantamiento de partículas en suspensión, como el uso de aspiradoras del polvo. De ser necesario su uso, deberá circunscribirse a momentos después de actividad presencial de personal y estudiantes.



- Todos los productos para la desinfección deberán tener acción demostrada para la eliminación de organismos multirresistentes en las superficies y tener disponible la hoja de seguridad o ficha técnica a disposición del personal que la requiera.
- Para mayores recomendaciones y precauciones adicionales podrá encontrar más información en el Protocolo de Limpieza de Unidades Extrahospitalarias disponible en la web:
<https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/p.limpieza.pdf>

ii. Método de desinfección

Se deberán desinfectar las superficies y los pisos con una solución de 10 ml de lavandina (con concentración de 55 g/litro) en 1 litro de agua. De utilizar una lavandina comercial con concentración de 25 g/l, se deberá colocar el doble de lavandina para lograr una correcta desinfección (20 ml de lavandina por cada litro de agua).

c. Medidas de Seguridad

Se deberá dar cumplimiento a las medidas de seguridad que se detallan a continuación:

- Se recomienda reducir al mínimo la cantidad de personas y el tiempo de permanencia en los baños, no superando los QUINCE (15) minutos y siempre se deberá tener el tapaboca colocado de manera correcta.
- Los baños deberán contar con agua potable, jabón líquido y toallas de papel.
- Se deberán colocar dispensadores con alcohol en gel en las aulas, pasillos de circulación y espacios para tareas administrativas.
- Se deberán mantener las puertas y/o ventanas abiertas en forma permanente para evitar contacto con herrajes y permitir la ventilación adecuada.
- Restricción del uso de ascensores. Solo podrán ser utilizados por personas con dificultad de movilidad.

5. DINÁMICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

Cada establecimiento educativo deberá establecer un plan de organización interna fundado para garantizar la presencialidad conforme los lineamientos del presente. El equipo de conducción y los docentes de cada establecimiento planificarán el cronograma de asistencia presencial para cada grupo burbuja, garantizando la máxima presencialidad posible, de conformidad con las posibilidades de organización y espacios disponibles. Asimismo establecerán la cantidad de turnos diarios y la duración de los mismos dentro del rango informado anteriormente.

Las instancias presenciales obligatorias serán complementadas mediante instancias de continuidad pedagógica remota.



a. Ingreso y Egreso al Establecimiento Educativo

No se deberán presentar al establecimiento educativo quienes:

1. Presenten síntomas compatibles con sospecha de COVID-19.
2. Estén en aislamiento obligatorio debido a su diagnóstico.
3. Cumplan criterio de contacto estrecho y/o caso sospechoso o confirmado de COVID-19 de conformidad con las previsiones de la Resolución 842/MSGC/20 y sus modificatorias, y demás documentos sanitarios aprobados por el Ministerio de Salud GCBA.

<https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/equipos-salud/protocolos-coronavirus-covid-19>

A los fines de dar cumplimiento a las pautas de seguridad establecidas en el presente protocolo, se llevarán a cabo las siguientes medidas:

- Escalonar los horarios de ingreso y egreso a los establecimientos educativos.
- Se recomienda que el escalonamiento se lleve a cabo cada 10/15 minutos.
- Se deberá llevar un registro de todas las personas que ingresan al establecimiento, por medio de registro de asistencia habitual de cada establecimiento y registro específico para personas no pertenecientes al establecimiento educativo.
- Se deberá controlar que toda persona que ingrese al establecimiento educativo lo haga con el tapaboca colocado de manera correcta, con la excepción prevista en el presente protocolo.
- Se tomará la temperatura a toda persona que ingrese al establecimiento educativo. No se permitirá el ingreso de persona a quien se le registren 37,5 °C o más.
- Siempre que sea posible, el ingreso y egreso se hará por accesos diferenciados, generando un circuito unidireccional para favorecer el cumplimiento del presente protocolo.
- En los espacios de ingreso y egreso se deberá mantener el distanciamiento a los fines de evitar aglomeraciones.
- Se deberá procurar evitar el ingreso al establecimiento de referentes familiares, adultos responsables o de cualquier otra persona ajena, salvo en caso de extrema necesidad, emergencia y/o en casos autorizados por el establecimiento educativo, los cuales deberán ser solicitados con turno previo y se deberá dar cumplimiento a todas las medidas establecidas en el presente documento.
- Culminado el proceso de desinfección se indicará a las/os estudiantes el aula/espacios destinados al desarrollo de clases presenciales, evitando la aglomeración en pasillos y baños.

Será requisito para el ingreso de las/os estudiantes al establecimiento educativo presentar, el primer día de clases presenciales, una Declaración Jurada en la que su referente familiar o adulta/o responsable manifieste conocer todos los términos del presente documento, que la/el estudiante se encuentra en condiciones de concurrir al establecimiento educativo



y declarar su compromiso de no enviar al estudiante si alguna de las personas convivientes es caso confirmado de COVID-19 o manifiesta síntomas compatibles con sospecha de infección por COVID-19.

Se asegurará el respeto de la privacidad y confidencialidad de la información médica informada frente a las diversas situaciones epidemiológicas por las cuales personal docente y no docente y estudiantes podrían no asistir a la escuela.

b. Aulas o espacios destinados al desarrollo de clases presenciales

- Para el desarrollo de las clases presenciales en el aula o espacio destinado a tales efectos, a cada estudiante se le asignará un lugar fijo cuya disposición no podrá ser modificada durante el desarrollo de las mismas.
- Al comienzo de cada día la/el docente a cargo tomará asistencia e informará al equipo de conducción las ausencias. El establecimiento educativo realizará un seguimiento de los motivos de ausencia de las/os estudiantes.
- La/el docente comenzará la clase explicando a las/os estudiantes las medidas establecidas por el presente protocolo y síntomas COVID-19, hasta que lo considere necesario.

c. Descansos Programados (Recreos y salas de descanso destinadas a personal docente y no docente)

Previo al inicio del descanso programado, la/el docente explicará a sus estudiantes cuáles son las medidas de comportamiento que deben mantener durante los mismos, hasta que las mismas se vuelvan habituales.

- Durante los descansos las/os estudiantes saldrán de las aulas/espacios destinados al desarrollo de clases presenciales y se irán a los patios o lugares destinados para el descanso programado por turno, no pudiendo entrar en contacto con las/os estudiantes de otros grupos, de acuerdo con los horarios establecidos por el equipo de conducción. Si la escuela no cuenta con espacios suficientes para evitar el contacto entre grupos burbuja, se podrán escalonar los horarios para el desarrollo de los mismos o alternar el uso de las aulas o espacios destinados al desarrollo de clases presenciales en alguno de los descansos programados.
- En todo momento las/os estudiantes serán supervisados por un docente, quien constatará el cumplimiento de las medidas establecidas en el presente documento.
- No se permitirán juegos de pelotas ni de contacto físico entre estudiantes y no se podrán compartir elementos o materiales de juego.



- Finalizado el tiempo de descanso, el estudiante deberá dirigirse al aula o espacios destinados al desarrollo de clases presenciales correspondiente siguiendo los accesos establecidos.
- Se deberán evitar las reuniones de docentes u otros miembros de la comunidad educativa en espacios donde no pueda cumplirse las medidas del presente documento.
- Tanto estudiantes como personal docente y no docente deberán proceder al lavado de manos o uso de alcohol en gel previo al retorno al aula o espacios destinados al desarrollo de clases presenciales.

d. Educación Física

Para el desarrollo de las actividades físicas se deberán respetar los grupos conformados en "burbujas", las cuales podrán ser mixtos, y se deberá priorizar el uso de espacios al aire libre, ya sea en establecimientos educativos, polideportivos, clubes, entre otros.

Se deberá cumplir con las medidas de distanciamiento conforme se detalla a continuación:

- 2 metros en actividades sin desplazamiento y que no producen hiperventilación.
- 4 metros durante los momentos de recuperación y al finalizar la actividad hasta que se recupere un ritmo respiratorio habitual.
- 6 metros durante la práctica de la actividad, cuando la misma hace que la/el estudiante se encuentre hiperventilando.
- Durante el desarrollo de actividades físicas las/os estudiantes se encuentran exceptuados del uso de tapaboca.
- Podrán optar por su uso exclusivamente para actividades de baja intensidad.

e. Talleres y Laboratorios

Para el caso del desarrollo de actividades en talleres y laboratorios, se deberá dar cumplimiento a las siguientes medidas:

- Si las tareas de aprendizaje deben implementarse específicamente en sectores reducidos, se deberá utilizar máscaras faciales además del tapaboca.
- Desinfectar las mesas de trabajo, herramientas, equipos, máquinas y materiales a utilizar antes y después de cada uso, así como luego de cada rotación. A tales efectos el personal responsable de los talleres y laboratorios deberá realizar las siguientes acciones:
- Verificar que los productos de limpieza empleados no dañen ni deterioren los equipos (que no sean abrasivos) y no interfieran con el desarrollo normal del laboratorio/taller.



- Higiene de manos antes de proceder con la limpieza.
- Apagar y desenchufar dispositivos eléctricos o maquinarias previo a su limpieza y desinfección.
- Evitar utilizar cualquier material que pueda dejar residuos.

Para el caso de las escuelas de educación técnica, se recomienda la desinfección de los tableros digitales con alcohol isopropílico.

f. Música

Dentro de los establecimientos educativos sólo podrán desarrollarse aquellas propuestas musicales que no impliquen mayores riesgos de propagación de COVID-19, lo cual será evaluado en función de la evolución de la situación sanitaria.

No se podrán efectuar propuestas tales como coro o uso de instrumentos de viento. Tampoco canto en forma individual, ni ninguna actividad que implique retirar el tapaboca.

g. Servicio Alimentario

Para aquellas/os estudiantes que asisten a establecimientos educativos que cuenten con el beneficio de beca alimentaria, se continuará con la entrega de las viandas correspondientes conforme el procedimiento que establezcan las autoridades de cada establecimiento educativo.

6. PROTOCOLO ANTE CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS DE COVID-19 EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO Y ACCIONES EN EL ESTABLECIMIENTO

Ante la aparición de un caso sospechoso de COVID-19 en el establecimiento educativo, se deberá proceder según lo establecido en el protocolo de manejo de casos sospechosos y confirmados del Ministerio de Salud de la Ciudad de Buenos Aires https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/id_0_-_protocolo_de_manejo_frente_a_casos_sospechosos_y_confirmados_de_covid-19_.pdf

En todas las situaciones de casos sospechosos de los estudiantes, deberán presentar indetectablemente una DDJJ suscripta por el referente familiar o adulta/o responsable en la



cual manifiesten que el estudiante posee síntomas compatibles con COVID-19 y una constancia médica que indique la atención y el aislamiento del mismo. La misma deberá ser presentada dentro de las primeras 24 horas. En todas las situaciones de casos sospechosos del personal docente y no docente, deberán proceder a la carga de solicitud de licencia correspondiente adjuntando la constancia médica que indique la atención y el aislamiento de la persona. La misma deberá ser presentada dentro de las primeras 24 horas.

En los casos en que dicha situación se presente en el establecimiento educativo y en ésta etapa, el equipo directivo deberá llevar a cabo las siguientes acciones:

- Dirigirla/o al sector de aislamiento destinado a tal efecto.
- Aislar a la burbuja.
- Contactar inmediatamente al sistema de cobertura de salud de la persona y, en caso de que cuente con cobertura pública exclusiva, dirigirse a la UFU (Unidades Febriles de Urgencia) más cercana.
- En el caso de estudiantes, asimismo se deberá contactar al referente familiar o adulta/o responsable para que éste lleve al estudiante a la UFU más cercana o cumpla con las instrucciones de la cobertura de salud de la persona.
- En caso de personal docente o no docente confirmado, informar a la ART.
- Una vez confirmado el caso, el Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires identificará a las personas que cumplan criterios de contacto estrecho.

Para llevar adelante el aislamiento al que se refiere en este punto, se tendrá que utilizar un espacio físico previamente identificado, preferentemente con puerta, ventana y baño propio. En dicho espacio físico de aislamiento solo deberá permanecer quien posea síntomas compatibles con sospecha de COVID-19, salvo aquellos estudiantes que por su grado de autonomía o condición requieran el acompañamiento de un adulto, o cuando la situación así lo amerite.

En caso de confirmarse el caso, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Si el caso confirmado es un docente, se deberá aislar, durante 10 días corridos, a las burbujas a las que dicho docente ha impartido clases hasta 48 hs. antes de confirmarse dicho caso (el caso se confirma por test, para determinar la fecha de aislamiento se toma la fecha de inicio de los síntomas o, si es una persona que es asintomática, pero se identificó por test, se toma la fecha de testeo), sin perjuicio de la investigación epidemiológica a efectuar por parte del equipo responsable del Ministerio de Salud.
- Si el caso confirmado es un estudiante, se deberá aislar, durante 10 días corridos, a la burbuja a la cual pertenece y a las/los docente/s que le haya/n impartido clases hasta 48 hs. antes de confirmarse dicho caso (el caso se confirma por test, para determinar la fecha de aislamiento se toma la fecha de inicio de los síntomas o, si



es una persona que es asintomática, pero se identificó por test, se toma la fecha de testeo), sin perjuicio de la investigación epidemiológica a efectuar por parte del equipo responsable del Ministerio de Salud.

- Ante la presencia de un caso sospechoso, y hasta su confirmación o descarte, se tomarán las mismas medidas arriba mencionadas.
- Es importante destacar que el contacto estrecho no tiene indicaciones de aislamiento.

Los casos sospechosos, confirmados y contactos estrechos serán manejados de acuerdo a protocolos sanitarios vigentes:

<https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/equipos-salud/protocolos-coronavirus-covid-19>